



PAPEL NOTARIAL



REPÚBLICA DE PANAMÁ

NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

POSTALIA 11.980

-----DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA-----

En mi Despacho Notarial en la Ciudad de Panamá, Capital de La República y Cabecera del Circuito Notarial de mismo nombre a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), ante mí, **NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO**, Notaria Pública Duodécima del Circuito Notarial de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número ocho- doscientos cincuenta-trescientos treinta y ocho (8-250-338), compareció personalmente **JORGE ALBERTO NG WONG**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula número 8-466-117, localizable al teléfono no. 390-2920, con residencia en Boulevard Los Laurel, corregimiento de Parque Lefebre, distrito y provincia de Panamá, a quien conozco y quien, en forma irrevocable y espontánea, bajo la gravedad del juramento manifiesto lo siguiente: -----

" Yo, **JORGE ALBERTO NG WONG**, de generales antes descritas promuevo a título personal el proyecto denominado "CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA" el cual se establecerá sobre un globo de terreno constituido por la finca con Folio Real No. 16130(F), Código de ubicación 2001, la cual cuenta con una superficie actual o resto libre de 790m², la cual es de mi propiedad, ubicada al margen de la vía al puerto, corregimiento y distrito de Aguadulce, provincia de Coclé. -----

Se trata de un edificio comercial de una sola planta, con un área de construcción de 666.91m², entre área abierta y cerrada, en el cual contara un espacio comercial para el funcionamiento de un mini super en la parte frontal, mientras que en la parte posterior se ubicara una residencia. -----

Declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes

genera impactos ambientales negativos no significativos y no
1 conlleva riesgos ambientales significativos de acuerdo a los
2 criterios de protección ambiental regulados en el articulo 23 del
3 Decreto Ejecutivo no 123 del 14 de agosto del 2009, modificado
4 por el Decreto Ejecutivo no 155 del 5 de agosto del 2011, por el
5 cual se reglamenta el Capitulo II del Titulo IV de la Ley no 41
6 del 1 de julio del 1998".-----

Leída como les fue la misma en presencia de los testigos
7 instrumentales SIMION RODRIGUEZ, cédula nueve-ciento setenta y
8 cuatro-doscientos (9-174-200) y ALEXIS GUERREL, cedulado ocho-
9 cuatrocientos ochenta y seis-seiscientos siete (8-486-607), ambos
10 panameños, mayores de edad, a quienes conozco y son hábiles para
11 el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y
12 la firman todos por ante mí la Notaria que doy fe.



Jorge Alberto Ng Wong

Cedula No.8-466-117

El Declarante

Simion Rodriguez

(Testigo)

MSC

Alexis Guerrel

(Testigo)

